

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

El mes de Septiembre mil setecientos ochenta años
Los señores Simón Ferrer, y Sr. Pedro Camp y Al. Ordinario
celda, Dispone que por el Oficio Ordinario de la Cui. de
Murcia han venido la Real Order de S. M. q. Dijo que
comunicada al Rey Supremo Consejo de Castilla sobre q.
los Duques de Montano, Montano, Casgo, Bancafer, y
otras otras Clave apliquen sus productos a un Reparo
segun lo expuesto por los señores Turcales de S. M. Teniéndose
aqui en esta Villa el D. de ella que es el
D. Duque de Alba no tiene ningun D. sobre
los referidos, Montano y otras, pues unicamente tiene esta
Turmeric. El D. que hacen el Bado Saliente que
cruza el Rio de Segura, Camino para la parte de
Andalucia, y se cobra ocho mrs. xv. por cada Carruaje
que cruza, y es propio de esta Villa quien tiene la Obli
gacion de tener corriente su entrada y Salida, y en puer
to que hay sobre la Arquia ma. de esta Huerta, y tener
dado produce cada año treinta r. xv. en consideracion
aqui los Bienes por las Cruzadas de este Rio, no se pue
de pagar, y si solo en los Bienes, y solo paga como ha de
los Carruajes, y no los Mercaderes y traficantes; Tambien
tiene esta nominada a Villa por sus propios una Barca
sobre este Rio la que sirve para el transporte de cosas en
Carga su construcción, Reparos, y tener corriente su
entrada y Salida, todo ello con aprobación de S. M.

